

**RESOLUCION EX. N°37/
SR. NESTOR REYES ALFARO
RUT: [REDACTED]**

RESUELVE LO QUE INDICA

LA SERENA, Enero 17 de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 23 de agosto de 2024, se cursó notificación de infracción N°1493295, al contribuyente individualizado, con domicilio en [REDACTED] por no otorgar documento legal tributario, conducta que se encuentra sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

2° Que, el contribuyente individualizado, se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándosele una multa de \$304.760 y dos días de clausura de su establecimiento comercial, siempre que el pago de la multa se efectuare dentro del plazo estipulado en la resolución.

3° Que, mediante escrito de fecha 09 de diciembre de 2024, el contribuyente solicita al Sr. Director Regional, la rebaja de los cuatro días de clausura, por no haber cancelado la multa dentro del plazo, en base a los antecedentes que expone.

4° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades que me otorga la ley,

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO POR EL CONTRIBUYENTE, ATENDIDA SU SITUACIÓN TRIBUTARIA.

APLÍCASE 4 DÍAS DE CLAUSURA A CONTAR DEL 13 DE FEBRERO DE 2025, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION, EX N° 40856 DE 04-09-2024, CON RESPECTO A DEJAR SIN EFECTO LA CONDONACION, POR NO PAGO DE LA MULTA, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA MISMA RESOLUCIÓN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
Firmado digitalmente por ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
Fecha: 2025.01.17 11:04:38 -03'00'

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

PAOLA ELIZABETH VENEGAS SALAZAR

RGS/PVS/avw
Distribución.
Contribuyente: Sr. Néstor Reyes Alfaro
Dirección Regional.
Expediente OPAT